



Subvenciones del "Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas". Segunda convocatoria 2022. Murcia

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de la Región de Murcia

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

Serán subvencionables con cargo a esta convocatoria la contratación, por parte de las Corporaciones Locales o Entidades de carácter administrativo dependientes o vinculadas a una Administración Local de su ámbito territorial, de personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional.

Estas contrataciones deberán realizarse para el desarrollo de las siguientes actuaciones:

a) Para líneas de empleos verdes, que contribuyen a preservar y restaurar el medio ambiente. Entre otros: la agricultura, ganadería y pesca dirigida a la





restauración de los ecosistemas y a implantar modelos de explotación animal más ecológicos y sostenibles; las actividades dedicadas a aumentar la eficiencia del consumo de energía y materias primas; limitar las emisiones de gases de efecto invernadero; minimizar los residuos y contaminación; proteger y restaurar los ecosistemas, los procesos dirigidos a producir bienes y servicios que beneficien al medio ambiente, etcétera.

- b) Para líneas de empleos en competencias digitales, conforme al Marco Europeo de competencias digitales establecido por la Comisión Europea (DIGCOMP).
- c) Para líneas de empleo general

Las subvenciones a otorgar para la contratación se destinarán a la financiación de los costes laborales de las personas jóvenes trabajadoras que, reuniendo los requisitos fijados en la orden de bases y en esta resolución, sean contratadas para la adquisición de experiencia profesional en el seno de los servicios prestados por las administraciones públicas.

También serán subvencionables la tutoría de las personas contratadas durante los tres primeros meses de la relación laboral, con la finalidad de garantizar un servicio de apoyo a la persona joven, mediante el acompañamiento personal y el asesoramiento inicial durante el proceso de incorporación al trabajo.

La subvención por tutoría estará destinada a compensar a las personas tutoras por los gastos en que incurran por desarrollar una labor de acompañamiento personal y asesoramiento inicial en el proceso de incorporación de la persona contratada.





Importe: 988.533,04 euros.

Los costes laborales por estas contrataciones incluirán:

a) costes salariales, incluyendo los costes de seguros sociales, en los términos del apartado 3 de este artículo

b) Costes de Equipos de Protección Individual (EPI) hasta un máximo de 369,07 euros anuales para las personas contratadas en los grupos de cotización 9 a 5 y de

553,60 euros para las personas contratadas de los grupos de cotización 4 a 1

La concesión de las subvenciones se realizar a través del régimen de módulos:

a) Para compensar los costes laborales contemplados en los apartados 2.a) y b) de este artículo:

Módulo A: El módulo ascenderá ascenderán a 1.783,83 euros por persona contratada en los grupos de cotización de la Seguridad Social 9 al 5, ambos inclusive, y mes de contratación (21.405,94 euros por año de contratación).

Módulo B: El módulo ascenderá a 2.675,74 euros por persona contratada en los grupos de cotización de la Seguridad Social 4 a 1, ambos inclusive, y mes de contratación (32.108,92 euros por año de contratación).

Las bases reguladoras están contenidas en la Orden TES/1152/2021, de 24 de





octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del «Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas», de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 256 de 26 de octubre), en adelante, Orden de bases.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Corporaciones Locales o Entidades de carácter administrativo dependientes o vinculadas a una Administración Local de su ámbito territorial.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes de subvención estará abierto a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria, y siendo el último día de presentación el 30/09/2022.

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia elaborado para esta modalidad que se encuentra disponible en la página web www.sefcarm.es, en el apartado de "ayudas y subvenciones" (código de procedimiento 3697-Primeras experiencias profesionales en las Administraciones Públicas (PRTR), e irán dirigidas a la Directora General del SEF.

Documentos adicionales





Res 19-7-2022 Extracto
Convocatoria PEX 2022-2 (COPIA)